



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2021-MPH/CM

Huanta, 17 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la provincia de Huanta, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO:

En la XVII Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre de 2021, la Opinión N° 004-2021-MPH/CM/COEFUS, de fecha 15 de setiembre de 2021 y por mayoría de voto de los miembros de Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2021-MPH/CM, de fecha 17 de setiembre, que dispone la dación de la siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA VIAL DEL PASAJE PEATONAL ADYACENTE AL JR. 7 DE JUNIO QUINTA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUANTA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, del mismo modo así lo enuncia;

Que, el numeral 3.4) del Artículo 79° de la Ley N° 27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1) del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad.

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local";

Que, el Artículo 14° del mencionado Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación";

Que, la Opinión N° 004-2021-MPH/CM/COEFUS, de la Comisión de Organización de Espacio Físico y Uso de Suelos de fecha 15 de setiembre de 2021, sobre la Denominación de pasaje Peatonal, por unanimidad de sus miembros opinan aprobar la Denominación del Pasaje Peatonal;

Estando de conformidad con los Artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **MAYORÍA** la siguiente:


ORDENANZA QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA VIAL DEL PASAJE PEATONAL ADYACENTE AL JR. 7 DE JUNIO QUINTA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUANTA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la nomenclatura vial del pasaje peatonal adyacente al Jr. 7 de Junio quinta cuadra de la ciudad de Huanta, con la denominación de "Pasaje Efraín Chavarría Carrasco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Judicial de la región de Ayacucho y **DISPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta: www.munihuanta.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE